

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2021
FEBRERO 04 DE 2021

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de bienes y servicios, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por
El artículo 97 de la ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto No 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional;

Que la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2º del Decreto No 412 de 2018;

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.001 de enero 05 de 2021 realiza la desagregación al Presupuesto;

Que existe saldo disponible de apropiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7421 de febrero 03 de 2021, expedido por el responsable del grupo de presupuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y servicios, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, contracreditando la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 68.874.766,65) M/CTE**, distribuida así:

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de bienes y servicios, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-02		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68.874.766,65
A-02-02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	68.874.766,65
A-02-02-01		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.612.482,65
A-02-02-01-003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.612.482,65
A-02-02-01-003-008	21	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.612.482,65
A-02-02-02		ADQUISICIONES DE SERVICIOS	67.262.284,00
A-02-02-02-007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.	50.000.000,00
A-02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	50.000.000,00
A-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.262.284,00
A-02-02-02-008-002	21	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	17.262.284,00
		SUMA CONTRACREDITOS	68.874.766,65

ARTÍCULO 2: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios, del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, Acreditando la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 68.874.766,65) M/CTE**, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-02		ADQUISICION DE BIENES Y SEERVICIOS	68.874.766,65
A-02-02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	68.874.766,65
A-02-02-01		MATERIALES Y SUMINISTROS	3.450.000,00
A-02-02-01-003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.450.000,00
A-02-02-01-003-002	21	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	90.000,00
A-02-02-01-003-003	21	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	360.000,00
A-02-02-01-003-005	21	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.000.000,00
A-02-02-02		ADQUISICIONES DE SERVICIOS	
A-02-02-02-005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.400.000,00
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2.400.000,00
A-02-02-02-006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8.240.000,00
A-02-02-02-006-004	21	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.090.000,00
A-02-02-02-006-008	21	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.150.000,00
A-02-02-02-007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	195.000,00
A-02-02-02-007-001	21	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	195.000,00
A-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	53.089.820,00
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	29.806.940,00
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20.193.060,00
A-02-02-02-008-007	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.089.820,00
A-02-02-02-009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.499.946,65
A-02-02-02-009-004	21	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	299.946,65
A-02-02-02-009-007	21	OTROS SERVICIO	1.200.000,00
		SUMA CREDITOS	68.874.766,65

“Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de bienes y servicios, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021.”

ARTÍCULO 3: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 04 días del mes de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

		Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:		José Luis Arciniegas Galindo		Dir. Admtvo. y Financiero.
Revisó		Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:		Roswell Ricardo Medina Arciniegas		Responsable presupuesto